



ACTA POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE CONSTAR EL FALLO EMITIDO EN EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NÚMERO IMPE/LP/02/2018 BIS, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO ONCOLÓGICO Y DE ALTA ESPECIALIDAD.

En el Auditorio del Instituto Municipal de Pensiones, ubicado en Calle Río Sena, No. 1100 de la Colonia Alfredo Chávez de esta ciudad de Chihuahua, siendo las 11:00 horas del día veintiuno de febrero de dos mil diecinueve, con fundamento en los artículos 29 fracción VI, 67 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios Estado de Chihuahua, se procede a emitir el fallo de la Licitación Pública Presencial número **IMPE/LP/02/2018 BIS**.

El presente acto es presidido por el ING. JUAN ANTONIO GONZALEZ VILLASEÑOR, Director del Instituto Municipal de Pensiones y Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Municipal de Pensiones, quien hace constar que se encuentran reunidas las personas que fueron previamente notificadas, por lo que se levanta la presente acta en la que se describen los hechos ocurridos durante el procedimiento licitatorio referido.

ANTECEDENTES

1. Mediante Segunda Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo del Instituto Municipal de Pensiones celebrada el día 13 de septiembre de 2018, se autorizó el procedimiento de licitación pública para la adquisición de medicamento oncológico y de alta especialidad.
2. El día 26 de enero de dos mil diecinueve se publicó la Convocatoria de la presente Licitación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de la ciudad, así como en la Gaceta Municipal, lo anterior con fundamento en el artículo 54 de la Ley de la materia.
3. El día 30 de enero de 2019, tuvo verificativo la primera junta de aclaraciones y el día 07 de febrero de 2019 se desahogó la segunda junta de aclaraciones.
4. El día 14 de febrero del presente año, se desahogó el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas señalando como fecha para emitir el fallo correspondiente el día de hoy 21 de febrero de 2019.

Las actas derivadas de los actos y sesiones descritos obran en el archivo del Instituto Municipal de Pensiones.

RESULTANDO

PRIMERO. - De conformidad con lo establecido en los artículos 1 y 2, de la Ley del Instituto Municipal de Pensiones, el Instituto Municipal de Pensiones es un organismo público descentralizado de la administración pública municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante Decreto No. 874-83-10P.E., publicado en el Periódico Oficial del Estado, número 69, del veintisiete de agosto de mil novecientos ochenta y tres, que en la actualidad se rige por la Ley del Instituto Municipal

ACTA DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NO. IMPE/LP/02/2018, QUE TUVO VERIFICATIVO EL DÍA 21 DE FEBRERO DEL 2019 A LAS 11:00 HORAS.

" 2019, Año Internacional de las Lenguas Indígenas "



de Pensiones publicada mediante decreto POE 2015.12.26/No.103, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 26 de diciembre de 2015.

SEGUNDO. - Que conforme al artículo 3 de la Ley del Instituto Municipal de Pensiones, el Instituto Municipal de Pensiones tiene por objeto otorgar prestaciones de seguridad social a los trabajadores al servicio del municipio de Chihuahua y de los organismos descentralizados de la administración pública municipal que se incorporen.

TERCERO. - Que el Instituto Municipal de Pensiones, en cumplimiento de su objeto, emitió convocatoria de licitación pública IMPE/LP/02/2018 BIS relativa a la adquisición de medicamento oncológico y de alta especialidad por las partidas que se declararon desiertas en la licitación IMPE/LP/02/2018.

CUARTO.- Que una vez desahogados los actos precisados en el apartado de antecedentes, del acto de presentación y apertura de propuestas se observa que se aceptaron de manera cuantitativa para su revisión cualitativa las propuestas por las licitantes **FUTUFARMA S.A. DE C.V. y REX FARMA S.A. DE C.V.** y :-----

QUINTO.- Que mediante oficio **J/055/2019** la Jefa del Departamento Jurídico remitió para su revisión cualitativa y elaboración del dictamen respectivo, las propuestas aceptadas a la Jefa del Departamento de Planeación del Instituto Municipal de Pensiones, en su carácter de área requirente.

CONSIDERANDO

PRIMERO. - Que con fecha 21 de febrero de 2019 se recibió el dictamen signado por la Q.B.P ALICIA IVETTE TRILLO SANCHEZ, Jefa del Departamento de Planeación del Instituto Municipal de Pensiones y área requirente de los bienes, a través del cual se sirvió informar el análisis de las propuestas mismo que se resume a continuación:

- A) FUTUFARMA S.A. DE C.V.:** Del análisis cualitativo y detallado de las propuestas que presentó por siete partidas que son las partidas número **13, 20, 23, 24, 37, 60 y 74**, se advierte que incumplió de manera cualitativa con los requisitos y/o especificaciones solicitados en las bases rectoras del presente procedimiento licitatorio en su anexo número 18 de la documentación complementaria de la propuesta técnica, toda vez que se solicitaba *“Presentar mínimo cinco acreditaciones originales expedidas por laboratorios en el que se otorgue precios especiales de los medicamentos para el Instituto Municipal de Pensiones”* y en la primera junta de aclaraciones celebrada el día treinta de enero de dos mil diecinueve se realizó aclaración sobre este anexo que establecía: *“el número de cartas deberá ser proporcional a los laboratorios de los medicamentos por los que concurse, por*

ACTA DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NO. IMPE/LP/02/2018, QUE TUVO VERIFICATIVO EL DÍA 21 DE FEBRERO DE 2019 A LAS 11:00 HORAS



ejemplo el licitante concursa por medicamentos de un solo laboratorio deberá presentar únicamente carta de ese laboratorio”.

El licitante FUTUFARMA S.A DE C.V., presentó una carta firmada emitida por Drogas y Enseres para Hospital, siendo éste un distribuidor y no un laboratorio.

Por lo anterior, su propuesta por siete partidas se califica como técnicamente no solvente y económicamente solvente en sus partidas ofertadas 13, 20, 23, 24, 37, 60 y 74. Con fundamento en el artículo 64, 67 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Chihuahua, apartados VI.- INSTRUCCIONES PARA ELABORACIÓN DE PROPUESTAS, VII.- EVALUACIÓN DE PROPUESTAS Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, así como en el anexo 18 de las Bases rectoras del presente procedimiento de licitación se resuelve descalificar a la licitante FUTUFARMA S.A. DE C.V.

B) REX FARMA S.A. DE C.V.: Del análisis de las propuestas que presentó se advierte que cumplió de manera cualitativa con los requisitos y/o especificaciones solicitados en las bases rectoras del presente procedimiento licitatorio.

Ofertó un total de **02 partidas:** 60 y 93. _____

Se califica técnica y económicamente solvente su propuesta en 02 partidas (que son la 60 y 93), por lo que cumple con los requisitos para ser adjudicadas, con fundamento en los artículo 64 y 67 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Chihuahua, y los apartados VI.- INSTRUCCIONES PARA ELABORACIÓN DE PROPUESTAS, VII.- EVALUACIÓN DE PROPUESTAS Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN de las Bases Rectoras del Procedimiento Licitatorio.

SEGUNDO: Por lo anteriormente expuesto y fundado y de conformidad con el Dictamen técnico correspondiente, con la finalidad de asegurar al Instituto Municipal de Pensiones las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio y calidad en la adquisición de medicamento oncológico y de alta especialidad, este Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Municipal de Pensiones emite el siguiente:

FALLO:

PRIMERO.- Se adjudican **02 partidas** (60 y 93) relativas al contrato abierto para la adquisición de medicamento oncológico y de alta especialidad a la moral denominada **REX FARMA S.A. DE C.V.**, por un monto mínimo del total de las partidas adjudicadas de **\$294,362.68 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 68/100 MONEDA NACIONAL)** y un monto máximo del total de las partidas adjudicadas de **\$727,569.20 (SETECIENTOS VEINTISIETE MIL**

ACTA DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NO. IMPE/LP/02/2018, QUE TUVO VERIFICATIVO EL DÍA 21 DE FEBRERO DEL 2019 A LAS 11:00 HORAS

[Handwritten signatures and marks]

“ 2019, Año Internacional de las Lenguas Indígenas ”



QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 20/100 MONEDA NACIONAL), de conformidad con los precios unitarios ofertados en su propuesta.

SEGUNDO. - Se declaran desiertas 35 partidas toda vez que no se presentaron propuestas técnica ni económicamente solventes, siendo las siguientes: **6, 13, 15, 19, 20, 23, 24, 26, 27, 28, 31, 32, 35, 36, 37, 38, 40, 42, 43, 44, 53, 54, 56, 59, 64, 66, 72, 74, 76, 88, 91, 94, 95, 96 y 97.**

Lo anterior, con fundamento en el artículo 70 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y en el apartado XIV.- DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA de las bases rectoras del presente procedimiento licitatorio, dejando a la convocante en posibilidad de adjudicar directamente dichas partidas, con fundamento en el artículo 73 fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

TERCERO. - Notifíquese al licitante **REX FARMA S.A. DE C.V.**, el contenido del presente fallo y que deberá, de acudir al Departamento Jurídico del Instituto Municipal de Pensiones a firmar el contrato a más tardar el día el día 28 de febrero del año en curso a las 15:00 horas, así como para la entrega de las pólizas de fianza previstas en el apartado V de las bases rectoras.

CUARTO. - Publíquese el contenido del presente fallo en la página electrónica del Instituto Municipal de Pensiones.

Por lo anterior se emitió el presente fallo y para constancia de ello firman los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Municipal de Pensiones. _____

ATENTAMENTE

[Handwritten signature]
ING. JUAN ANTONIO GONZÁLEZ VILLASEÑOR
DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES

LIC. SILVIA ALEJANDRA DOMÍNGUEZ VALENZUELA
JEFA DEL DEPARTAMENTO JURIDICO DEL IMPE

C.P. SILVIA G. VALDEZ GÓMEZ
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL
IMPE


ACTA DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NO. IMPE/LP/02/2018, QUE TUVO VERIFICATIVO EL DÍA 21 DE FEBRERO DEL 2019 A LAS 11:00 HORAS. _____

" 2019, Año Internacional de las Lenguas Indígenas "






ING. ALFREDO CHÁVEZ SEDANO
SUBDIRECTOR DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES


DR. ALFONSO ESCAREÑO CONTRERAS
SUBDIRECTOR MÉDICO DEL INSTITUTO
MUNICIPAL DE PENSIONES



DR. ERNESTO GRADO AHUIR
COORDINADOR DE SERVICIOS SUBROGADOS DEL
INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES


Q.B.P. ALICIA IVETTE TRILLO SANCHEZ
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN
DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES


LIC. EUNICE MENDEZ TARANGO
EN REPRESENTACIÓN DEL OFICIAL MAYOR


LIC. GUADALUPE DURAN RÍOS
EN REPRESENTACIÓN DEL SINDICO

POR PARTE DE LOS LICITANTES QUE COMPARECIERON AL ACTO:


FUTUFARMA S.A. DE C.V.
POR CONDUCTO DEL C. RAFAEL MOEGEL
HERNÁNDEZ


REX FARMA S.A. DE C.V.
POR CONDUCTO DEL C. MANUEL ENRÍQUEZ